



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 30 MAY 2012

VISTO la nota de la Secretaría del Departamento de Letras, que da inicio al expediente N° 7-0854/11, elevando la oferta académica para el Ciclo Académico 2012, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/03 obra glosada la oferta académica del Departamento de Letras.

Que dicha propuesta fue aprobada mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 3172/12, en virtud de lo resuelto en la Sesión N° 63, de fecha 16 de noviembre de 2011.

Que a fojas 06 de las citadas actuaciones se glosan las modificaciones propuestas por la Dirección del Departamento de Letras, sobre el orden de dictado de las asignaturas "Gramática I" y "Gramática II", durante el presente Ciclo Lectivo.

Lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 28 de febrero de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la oferta académica del Departamento de Letras, correspondiente al Ciclo Lectivo 2012, aprobada mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 3172/11, en lo que respecta al orden de dictado de las asignaturas GRAMÁTICA I y GRAMÁTICA II, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER CUATRIMESTRE

2° AÑO

- Gramática II (Plan 94/2000)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1° AÑO

- Gramática I (Plan 94/2000)

ARTICULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

0060



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades